



COMUNICADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL PÚBLICO EN GENERAL

Maestro Raúl Israel Romero Díaz, Subdirector de Asuntos Jurídicos, por instrucciones del Director General y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 26 fracciones I y XI del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y por tanto, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública local.

Que con fecha 20 de marzo y 1° de abril se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos, así como sus modificaciones correspondientes a los días de fechas 17 y 27 de abril y 18 de mayo, todos del año 2020, relativos a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, así como de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, que contemplan las medidas necesarias en materia de salud para las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad evitando el contagio y propagación del COVID-19.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el día 29 de septiembre del año 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, en los términos que se señalan, resaltando principalmente el numeral CUARTO de dicho acuerdo, que a la letra señala:



CUARTO. La prórroga de suspensión de términos y plazos se aplicará para efectos de la recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial

Que en fecha dos de octubre del año dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020, llevada a cabo de manera virtual derivada de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, aprobó por unanimidad de votos de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos el “Acuerdo por el cual se levanta la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19”.

Por lo anterior, los términos para atender las solicitudes de información comenzaran a correr a partir del día 5 de octubre del año en curso.

Mientras que los términos para los Recursos de Revisión y Cumplimientos comenzaran a correr a partir del día 5 de octubre del año en curso.

En consecuencia, se hace de su conocimiento que el INSTITUTO DE DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al ser un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra obligado al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo **se adhiere a lo acordado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020, por lo que se refiere únicamente a los recursos de revisión y cumplimiento, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.**

Por cuanto se refiere a los términos y plazos relacionados con las solicitudes de información y transparencia, se estará a lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada en fecha 29 de septiembre del año 2020, en su número 440 BIS, referente a el Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, en los términos que se señalan, en su numeral CUARTO, anteriormente señalado.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

A T E N T A M E N T E

MTRO. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS